

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá DC, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2022 - 00273

Subsanada en debida forma la demanda, y habida cuenta que ésta y los anexos reúnen los requisitos generales contemplados en los artículos 82 y siguientes del Código General del Proceso, en virtud de lo dispuesto en los artículos 368 y ss y 382 *ibidem*, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda de impugnación de acto de asamblea, instaurada por el INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL – IPES contra el CENTRO COMERCIAL CARAVANA PH.

SEGUNDO: SURTIR el presente asunto bajo el trámite de proceso verbal, de conformidad con los artículos 368 y ss del estatuto procesal.

TERCERO: CORRER traslado de la demanda y de sus anexos, a la parte demandada por el término de veinte (20) días.

CUARTO: NOTIFICAR esta providencia a la parte ejecutada en los términos de los artículos 291 a 293 *ibidem*, o en concordancia con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

QUINTO: RECONOCER personería al abogado DANIEL ALBERTO GALINDO LEÓN, para actuar como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente  
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ  
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por anotación  
en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 104  
fijado el 19 de OCTUBRE de 2022 a la hora de las  
8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar  
Secretario

**Firmado Por:**  
**Claudia Mildred Pinto Martinez**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 016**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38fb43cc7c3cb138d798e32fac3322abc5f2b76770f75deaca3e8f4c66f67547**

Documento generado en 18/10/2022 05:00:13 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**